



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDIA N°006-2023-A/MDSA

San Agustín, 10 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 confiere al cargo de Alcalde, y;

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023- CM/ MDSA, de fecha 01 de agosto de 2023, mediante la cual aprobó la Amnistía Tributaria para el Ejercicio 2023 en el distrito de San Agustín de Cajas, amplía en todos sus extremos los alcances de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CM/MDSA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, otorgándosele potestad tributaria;

Que, el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se presta por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para la formalización y cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias. Es necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CM/MDSA del 16 de octubre al 15 de noviembre del 2023 otorgando los beneficios establecidos en dicha Ordenanza.

Que, el Artículo 42° de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, respecto a los Decretos de Alcaldía establece que las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal; En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se **DECRETA:**

Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CM/MDSAC del 16 de octubre al 15 de noviembre del 2023 **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL EJERCICIO 2023 EN EL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN.**

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Administración Tributaria, Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. - Encárguese a la Oficina de secretaría general e Imagen Institucional la publicación y difusión del Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Orta
ALCALDE

